



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS

El Pleno del Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas: ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AULA DE LA NATURALEZA "LAS LAGUNAS" DE VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial, aprobatorio de las modificaciones de los artículos siguientes, cuyo texto se hace público, para su general conocimiento:

I.- ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AULA DE LA NATURALEZA "LAS LAGUNAS" DE VILAFRANCA DE LOS CABALLEROS.

Se propone al Pleno para su debate y aprobación la modificación de la ordenanza del aula, añadiendo los puntos 3 y 4 en el artículo 5.

Dicha propuesta de modificación se realiza a instancias de la Coordinadora de Medio Ambiente.

De esta forma, el artículo 5 de la misma, quedaría como sigue:

"Art. 5. Cuantía.

1.- UTILIZACIÓN DEL AULA POR CENTROS EDUCATIVOS.

A) Centros Educativos y centros homologados de la Provincia de Toledo.

• Con pernoctación y sin pernoctación. En los meses recogidos en el convenio con Diputación. Gratuito.

B) Centros Educativos y Centros homologados fuera de la Provincia de Toledo:

• Sin pernoctación: 2 € por persona/día.

• Con pernoctación: 6 € por persona/día.

2.- UTILIZACIÓN DEL AULA POR ASOCIACIONES Y GRUPOS ORGANIZADOS.

A) Sin pernoctación: 2 € por persona/día.

B) Con pernoctación: 6 € por persona/día.

3. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O RUTAS SIN UTILIZACIÓN DEL AULA POR ASOCIACIONES Y GRUPOS ORGANIZADOS.

A) Asociaciones y grupos organizados: 1 euros por persona/día

B) Asociaciones locales: sin coste.

4. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AULA.

A) Dependiendo de la actividad a realizar".

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, con sede en Albacete.

En Villafranca de los Caballeros, a 1 de febrero de 2023.-El Alcalde, Julián Bolaños Pozo.

Nº. I.-1142